



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Cultura

Concurso de traslados. Adjudicación de destinos. Resolución de 4 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2011 **9723**

Concurso de traslados. Adjudicación de destinos. Resolución de 4 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2011 **9726**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

Actividades juveniles. Corrección de errores de la Resolución de 20 de abril de 2012, de la Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria de las actividades de la campaña de verano 2012 **9729**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Fomento del empleo. Subvenciones. Resolución de 9 de mayo de 2012, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvenciones acogidas al Decreto 46/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones **9730**

Consejería de Economía y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 337/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 333/2010 **9742**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 346/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 19/2010 **9743**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 26 de abril de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 111/2012 **9744**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 2 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 506/2010 **9746**

V ANUNCIOS**Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Notificaciones. Edicto de 20 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0505/11 **9748**



Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 4 de abril de 2012 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Maderote", parcela 40 del polígono 19. Promotor: D. Juan Chamorro Rodríguez, en Granja de Torrehermosa **9749**

Información pública. Anuncio de 19 de abril de 2012 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU, consistente en la modificación de programación temporal, ampliación de la tipología de las cubiertas permitidas para las edificaciones y modificación del edificio multifuncional de apoyo y gestión, en el término municipal de Mérida **9750**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 22 de marzo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de reproducción y cebo, promovido por El Torilón, SL, en el término municipal de Madroñera **9750**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 09/0353, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9752**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 18/0484, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9753**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 18/1002, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9753**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 36/0593, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9754**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 40/0443, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9755**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 42/0130, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9755**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 42/1595, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9756**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 45/1039, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9757**



Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 47/0698, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9757**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 54/0883, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9758**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 62/7508, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9759**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 70/3838, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9759**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/2487, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9760**

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/4889, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **9761**

Notificaciones. Anuncio de 10 de abril de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **9761**

Notificaciones. Anuncio de 10 de abril de 2012 sobre notificación de cambio de orientación productiva del Servicio de Sanidad Animal **9768**

Impacto ambiental. Anuncio de 20 de abril de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Construcciones Araplaza, SA, en el término municipal de Ceclavín **9769**

Contratación. Anuncio de 25 de abril de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mantenimiento de las dependencias de la zona de uso público del Parque Nacional de Monfragüe". Expte.: 1251SE1CA032 **9771**

Adjudicación. Anuncio de 25 de abril de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento de caminos en los términos municipales de Cabezuela del Valle y Navaconcejo". Expte.: 1151011FR063 **9773**

Consejo Consultivo de Extremadura

Presupuestos. Ejecución. Corrección de errores del Anuncio de 19 de abril de 2012 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2012 **9774**



Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 27 de abril de 2012, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, el servicio de "Limpieza integral en los Centros de Atención Primaria y otras dependencias, pertenecientes al Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014". Expte.: CSE/07/1112007856/12/PA **9780**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-2860, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **9782**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-2335, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **9784**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FC-11-0350, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **9785**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º OT-0001-10, relativo a subvención para el programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro .. **9787**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en el expediente n.º OT-0327-08, relativo a subvención para el programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro **9788**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en los expedientes de ayudas para el fomento del autoempleo .. **9790**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 26 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **9792**

Ayuntamiento de Berrocalejo

Planeamiento. Anuncio de 2 de mayo de 2012 sobre ampliación del plazo de exposición pública de la aprobación provisional del Plan General Municipal **9792**

Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla

Normas subsidiarias. Anuncio de 20 de abril de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento **9793**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2011. (2012060727)

Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2011 (DOE núm. 215, de 9 de noviembre) se convoca concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con la base decimotercera de dicha resolución, la Dirección General de Personal Docente mediante Resolución de 12 de marzo de 2012 aprobó la Resolución provisional del citado concurso de traslados, y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Transcurrido el plazo concedido para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, esta Dirección General de Personal Docente, en virtud de la delegación de competencias de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura (DOE núm. 154, de 10 de agosto de 2011),

RESUELVE:

Primero. Resolución del concurso.

Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados y procesos previos hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 12 de marzo de 2012, indicando los destinos definitivos otorgados, resolver las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales y aceptar las renunciaciones a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

1. Listado general de participantes ordenados por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino adjudicado.



2. Listado de participantes ordenados por puntuación con indicación del destino adjudicado.
3. Reclamaciones presentadas, con la causa de desestimación, en su caso.
4. Relación de Maestros que han desistido de su participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, causando baja en las correspondientes convocatorias.
5. Listado del personal docente que habiendo participado con carácter forzoso en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros nunca ha obtenido destino definitivo y se les declara pendientes de destino provisional.

Segundo. Publicidad.

Ordenar la exposición de los listados anteriores en el portal del docente <http://profex.educarex.es/profex/index.jsp> de la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir del mismo día de la publicación en el DOE de la presente resolución.

Tercero. Toma de posesión.

Los destinos adjudicados por esta resolución, de conformidad con lo que dispone el art. 19 de Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y la base decimoquinta de la Resolución de 3 de noviembre de 2011, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2012 y el cese en el de procedencia el día 31 de agosto de 2012.

Cuarto. Anulación de destinos.

En el supuesto de que alguno de los participantes obtuviese destino para el que careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria o no tuviera méritos suficientes, se dejará sin efecto el destino erróneamente adjudicado, sin que el hecho de aparecer en esta resolución e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Asimismo, en los casos en que se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los Maestros que se encuentren en tal situación. Tales Maestros obtendrán destino provisional al inicio del próximo curso.

Quinto. Retirada de documentación.

Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en las Delegaciones Provinciales de Educación donde presentaron sus solicitudes de participación, durante el mes de septiembre de 2012, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Sexto. Reingreso al servicio activo.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el centro obtenido



mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptimo. Participación por varios cuerpos docentes.

En el caso de que se obtengan destinos simultáneamente en dos Cuerpos para el curso 2012/2013 por la presente convocatoria, el interesado deberá dirigir escrito a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura en el plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, confirmando su incorporación al destino elegido.

Octavo. Adjudicación de destino provisional.

Aquellos concursantes que habiendo participado con carácter forzoso en el concurso de traslados y/o procesos previos convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2010 y nunca hayan obtenido destino definitivo, se les declarará pendientes de destino provisional y serán destinados provisionalmente mediante el procedimiento establecido por la Dirección General de Personal Docente a tal efecto.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 4 de mayo de 2012.

La Directora General de Personal Docente,
(PD Resolución del Consejero de Administración Pública
de 9 de agosto de 2011, DOE núm. 154, de 10 de agosto),
M.^a ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2011. (2012060728)

Por Resolución de 3 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 218, de 14 de noviembre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base decimosexta de dicha resolución, la Dirección General de Personal Docente mediante Resolución de 12 de marzo de 2012 (DOE núm. 54, de 19 de marzo) resolvió con carácter provisional el concurso de traslados, y ordenó la exposición de los listados correspondientes con el objeto de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o la renuncia a la participación en el mismo.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimoséptima de la citada resolución de convocatoria, esta Dirección General de Personal Docente, en virtud de la delegación de competencias de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura (DOE núm. 154, de 10 de agosto de 2011),

RESUELVE:

Primero. Resolución del concurso.

Aprobar la Resolución definitiva del concurso de traslados, resolver las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales de destinos y aceptar las renunciaciones a la participación en el mismo, contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

- a) Listado de participantes por orden de puntuación, con indicación del destino adjudicado.
- b) Listado general de participantes por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino adjudicado.
- c) Relación de reclamaciones presentadas, con indicación de la causa de desestimación, en su caso.
- d) Relación del personal docente que ha renunciado a su participación en el concurso.
- e) Listado del personal docente que habiendo participado con carácter forzoso no ha obtenido destino definitivo y se les declara pendientes de destino provisional.

***Segundo. Publicidad.***

Ordenar la exposición de los listados anteriores en el portal del docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://profex.educarex.es> (Concurso de traslados/Secundaria) el día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Anulación de destinos obtenidos por concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes obtuviera destino para el que careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria o no tuviera méritos suficientes, se dejará sin efecto el destino erróneamente adjudicado, sin que el hecho de aparecer en esta resolución e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Asimismo en aquellos casos en que se provean vacantes o resultas inexistentes o si como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará con destino provisional como consecuencia de resolución de recurso o cumplimiento de sentencia siéndoles de aplicación lo establecido al efecto por el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

Cuarto. Toma de posesión.

Los destinos adjudicados por la presente resolución son irrenunciables.

La toma de posesión de los nuevos destinos será la de 1 de septiembre de 2012.

No obstante, los profesores que hayan obtenido destino en este concurso, deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Quinto. Retirada de documentación.

Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en las Delegaciones Provinciales de Educación donde presentaron sus solicitudes de participación durante el mes de septiembre de 2012, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Sexto. Reingreso al servicio activo.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptimo. Participación por varios cuerpos docentes.

En el caso de que se obtengan destinos simultáneamente en dos Cuerpos para el curso 2012/2013 por la presente convocatoria, el interesado deberá dirigir escrito a la Dirección



General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura en los diez días siguientes a la publicación de la resolución, confirmando su incorporación al destino elegido.

Octavo. Adjudicación de destinos provisionales.

Aquellos concursantes que habiendo participado con carácter forzoso, según la base novena de la Resolución de 3 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Personal Docente, no hayan obtenido destino definitivo se les declarará pendientes de destino provisional y serán destinados provisionalmente mediante el procedimiento establecido por la Dirección General de Personal Docente a tal efecto.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 4 de mayo de 2012.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución del Consejero de Administración Pública
de 9 de agosto de 2011, DOE núm. 54, de 19 de marzo),
M.^a ÁNGELES RIVERO MORENO



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de abril de 2012, de la Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria de las actividades de la campaña de verano 2012. (2012060712)

Advertido error en el texto de la Resolución de 20 de abril de 2012 de la Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria de las actividades de la campaña de verano 2012, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 81 de 27 de abril de 2012, se procede a su oportuna rectificación.

En la base quinta. Precios Públicos, punto 3.A (página 8826), donde dice:

“— Familias con 6 miembros: 4,5 ídem. (70.408,20 euros anuales)”.

Debe decir:

“— Familias con 6 miembros: 4,5 ídem. (40.408,20 euros anuales)”.

Mérida, a 4 de mayo de 2012.

La Directora del Instituto de la Juventud,
ROSA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2012, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvenciones acogidas al Decreto 46/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones. (2012060734)

Vista la propuesta de resolución de concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, emitida por la Comisión de Valoración a que se refiere el apartado 2 del artículo 9 del precitado Decreto 46/2012, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero: Que las entidades que se relacionan en el Anexo adjunto han presentado solicitud de ayuda al Programa Extraordinario de contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura, convocadas al amparo del Decreto 46/2012, de 30 de marzo, reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarias.

Segundo: Que se han desarrollado las actividades de ordenación e instrucción por el órgano competente y, tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes han sido sometidos a informe de la Comisión de Valoración, según resulta del Acta de fecha 8 de mayo de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver este procedimiento corresponde, en aplicación del artículo 10.2 del Decreto 46/2012, de 30 de marzo, al Director General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha de 10 de octubre de 2011 (DOE núm. 205, de 25 de octubre), en relación con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, según la redacción dada al mismo mediante el artículo único del Decreto 8/2012, de 3 de febrero (DOE núm. 24, de 6 de febrero).

Segundo: Las subvenciones se rigen conforme al régimen jurídico establecido en el Decreto 46/2012, de 30 de marzo y su Orden de Convocatoria única de dichas ayudas (DOE núm. 66, de 4 de abril).

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 6 del Decreto 46/2012, de 30 de marzo "La cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria, teniendo en cuenta la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12, no excederá del importe fijado en el Anexo "Distribución de fondo" que se acompaña al presente decreto.."

En virtud de lo dispuesto en el art. 10.2 del Decreto 46/2012, de 30 de marzo, en ejercicio de las competencias delegadas por el Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE (Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE núm. 205, de 25 de octubre) procede dictar la siguiente



RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder a las Entidades locales relacionadas en el Anexo adjunto, las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la cuantía, beneficiario y proyecto de gastos al que se imputan, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 del Decreto 46/2012, de 30 de marzo, el importe solicitado por las entidades y el importe máximo establecido en el Anexo "Distribución de fondo" que se acompaña al citado decreto.

Las subvenciones concedidas se financian con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 1440242A460 y proyectos de gasto 200019003002100 "Fomento de contratación por entes locales", financiado con recursos propios del Gobierno de Extremadura y 201214040000600 "Fomento contratación PLD'S CCLL", financiado con fondos procedentes de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 46/2012, de 30 de marzo, las subvenciones se destinarán a la financiación de los costes salariales, incluida la cuota patronal a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta, de las personas desempleadas que sean contratadas para la ejecución de las Obras y/o servicios de interés general y/o social.

Tercero: La concesión de la subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

1. Inicio de las contrataciones: A efectos de lo preceptuado en el apartado primero del artículo 16 de la norma reguladora, al menos una de las contrataciones subvencionadas deberá realizarse, salvo casos de fuerza mayor o causas debidamente justificadas como máximo el 30 de junio de 2012, debiendo, las entidades beneficiarias, comunicar la realización de la primera contratación en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a dicha fecha y quedando sujeta a lo dispuesto en el artículo 4 en lo referente a los requisitos de las contrataciones y de las obras y servicios.
2. Requisitos de los destinatarios: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 46/2012, las personas desempleadas destinatarias deberán ser Parados de larga duración, entendiéndose como tales a aquellas personas que estén inscritas como desempleadas durante al menos 360 días en los 18 meses anteriores a la fecha de la presentación de la oferta de empleo, siempre que no tengan derecho a prestaciones por desempleo.
3. Proceso de preselección y selección de los destinatarios del programa: El proceso de preselección y selección de los trabajadores se efectuará en los términos previstos en los artículos 14 y 15 del Decreto regulador.
4. Cuantía de la subvención. La cuantía de la subvención, por cada puesto de trabajo y por un periodo continuado de 180 días, será el equivalente al importe de los costes salariales subvencionables, con el límite máximo de 5.500 euros.
5. Duración de las contrataciones: Los contratos deberán mantenerse por un periodo continuado de 180 días a contar desde la fecha de inicio del mismo, salvo en el supuesto de que concurra la sustitución de trabajadores a que se refiere el artículo 17 de Decreto regulador, debido a la extinción de su relación laboral o, en su caso, a la suspensión de su contrato, en cuyo caso, la duración del contrato del trabajador sustituto será el tiempo que reste hasta la finalización del puesto de trabajo subvencionado.



6. Baja y sustitución de trabajadores: La sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación se realizará según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 46/2012, de 30 de marzo.
7. Abono de la subvención: El abono de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 46/2012. Para el pago de la subvención, las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, lo que se comprobará de oficio por el órgano gestor.
8. Justificación: Las entidades beneficiarias deberán mantener los justificantes de los gastos y pagos, al menos durante cinco años, a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura, a efectos de las actuaciones de comprobación y control financiero que establezca la normativa vigente.

Cuarto: Además de las condiciones señaladas en el punto anterior, la concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de los demás requisitos y obligaciones contemplados en el Decreto 46/2012, de 30 de marzo.

El incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de concesión y en el Decreto 46/2012, de 30 de marzo, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del citado decreto.

Quinto: Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, con la cofinanciación, en su caso de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Notifíquese a las interesadas la presente resolución mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la Convocatoria inserta en la disposición adicional única del Decreto 46/2012, de 30 de marzo, con indicación de que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de mayo de 2012.

El Director General de Empleo,
(PD Resolución de 10/10/2011,
DOE núm. 205 de 25 de octubre de 2011)
PEDRO PINILLA PIÑERO

**A N E X O**

SUBVENCIONES ACOGIDAS AL DECRETO 46/2012, DE 30 DE MARZO, (DOE NÚM. 66, DE 4 DE ABRIL) POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA DE DICHAS AYUDAS

ANEXO A LA RESOLUCION

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION	CPG
PLD-001-12	P1000100F	AYTO. DE ABADIA	7.000,00	201214040000600
PLD-002-12	P1000200D	AYTO. DE ABERTURA	8.000,00	201214040000600
PLD-003-12	P1000300B	AYTO. DE ACEBO	11.000,00	201214040000600
PLD-004-12	P0600100B	AYTO. DE ACEDERA	5.500,00	201214040000600
PLD-005-12	P1000400J	AYTO. DE ACEHUCHE	10.000,00	201214040000600
PLD-006-12	P1000500G	AYTO. DE ACEITUNA	11.000,00	201214040000600
PLD-007-12	P0600200J	AYTO. DE ACEUCHAL	54.000,00	201214040000600
PLD-008-12	P1000600E	AYTO. DE AHIGAL	19.000,00	201214040000600
PLD-009-12	P0600300H	AYTO. DE AHILLONES	11.000,00	201214040000600
PLD-010-12	P6007701C	AYTO. DE ALAGON DEL RIO	16.000,00	201214040000600
PLD-011-12	P0600400F	AYTO. DE ALANGE	34.000,00	201214040000600
PLD-012-12	P1000700C	AYTO. DE ALBALA	10.000,00	201214040000600
PLD-013-12	P0600500C	AYTO. DE ALBUERA, LA	25.000,00	201214040000600
PLD-014-12	P0600600A	AYTO. DE ALBURQUERQUE	70.000,00	200019003002100
PLD-015-12	P1000800A	AYTO. DE ALCANTARA	19.000,00	201214040000600
PLD-016-12	P1000900I	AYTO. DE ALCOLLARIN	6.000,00	201214040000600
PLD-017-12	P0600700I	AYTO. DE ALCONCHEL	31.000,00	201214040000600
PLD-018-12	P0600800G	AYTO. DE ALCONERA	18.000,00	201214040000600
PLD-019-12	P1001000G	AYTO. DE ALCUESCAR	36.000,00	201214040000600
PLD-020-12	P1001200C	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	12.000,00	201214040000600
PLD-021-12	P1001300A	AYTO. DE ALDEA DEL OBISPO (LA)	6.000,00	201214040000600
PLD-022-12	P1001100E	AYTO. DE ALDEACENTENERA	10.000,00	201214040000600
PLD-023-12	P1001400I	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	26.000,00	201214040000600
PLD-024-12	P1001500F	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	14.000,00	201214040000600
PLD-025-12	P1001600D	AYTO. DE ALDEHUELA DE JERTE	8.000,00	201214040000600
PLD-026-12	P1001700B	AYTO. DE ALIA	11.000,00	201214040000600
PLD-027-12	P1001800J	AYTO. DE ALISEDA	27.000,00	201214040000600
PLD-028-12	P0600900E	AYTO. DE ALJUCEN	5.500,00	201214040000600
PLD-029-12	P1001900H	AYTO. DE ALMARAZ	22.000,00	201214040000600
PLD-030-12	P0601000C	AYTO. DE ALMENDRAL	21.000,00	201214040000600
PLD-031-12	P0601100A	AYTO. DE ALMENDRALEJO	318.000,00	200019003002100
PLD-032-12	P1002000F	AYTO. DE ALMOHARIN	23.000,00	201214040000600
PLD-033-12	P1002200B	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	85.000,00	200019003002100
PLD-034-12	P0601200I	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN	56.000,00	201214040000600
PLD-035-12	P1002400H	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	13.000,00	201214040000600
PLD-036-12	P1002300J	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	6.000,00	201214040000600
PLD-037-12	P0601300G	AYTO. DE ATALAYA	7.000,00	201214040000600
PLD-038-12	P1000023J	E.L.M. DE AZABAL	6.000,00	201214040000600
PLD-039-12	P0601400E	AYTO. DE AZUAGA	82.000,00	200019003002100
PLD-040-12	P0601500B	AYTO. DE BADAJOZ	913.000,00	200019003002100
PLD-041-12	P1002500E	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	10.000,00	201214040000600
PLD-042-12	P0617700J	E.L.M. DE BARBAÑO	13.000,00	201214040000600
PLD-043-12	P0601600J	AYTO. DE BARCARROTA	51.000,00	201214040000600
PLD-044-12	P1002600C	AYTO. DE BARRADO	6.000,00	201214040000600



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN	CPG
PLD-045-12	P0601700H	AYTO. DE BATERNO	7.000,00	201214040000600
PLD-046-12	P1002700A	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	11.000,00	201214040000600
PLD-047-12	P1002800I	AYTO. DE BENQUERENCIA	5.500,00	201214040000600
PLD-048-12	P0601800F	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	17.000,00	201214040000600
PLD-049-12	P0601900D	AYTO. DE BERLANGA	30.000,00	201214040000600
PLD-050-12	P1002900G	AYTO. DE BERROCALEJO	5.500,00	201214040000600
PLD-051-12	P1003000E	AYTO. DE BERZOCANA	7.000,00	201214040000600
PLD-052-12	P0602000B	AYTO. DE BIENVENIDA	28.000,00	201214040000600
PLD-053-12	P0602100J	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	17.000,00	201214040000600
PLD-054-12	P1003100C	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	6.000,00	201214040000600
PLD-055-12	P1003200A	AYTO. DE BOTIJA	5.500,00	201214040000600
PLD-056-12	P1003300I	AYTO. DE BROZAS	27.000,00	201214040000600
PLD-057-12	P0602200H	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	48.000,00	201214040000600
PLD-058-12	P1003400G	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	7.000,00	201214040000600
PLD-059-12	P0602300F	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	67.000,00	200019003002100
PLD-060-12	P0602400D	AYTO. DE CABEZA LA VACA	21.000,00	201214040000600
PLD-061-12	P1003500D	AYTO. DE CABEZABELLOSA	5.500,00	201214040000600
PLD-062-12	P1003600B	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	24.000,00	201214040000600
PLD-063-12	P1003700J	AYTO. DE CABRERO	5.500,00	201214040000600
PLD-064-12	P1003800H	AYTO. DE CACERES	585.000,00	200019003002100
PLD-065-12	P1003900F	AYTO. DE CACHORRILLA	5.500,00	201214040000600
PLD-066-12	P1004000D	AYTO. DE CADALSO	8.000,00	201214040000600
PLD-067-12	P0602500A	AYTO. DE CALAMONTE	69.000,00	200019003002100
PLD-068-12	P0602600I	AYTO. DE CALERA DE LEON	17.000,00	201214040000600
PLD-069-12	P1004100B	AYTO. DE CALZADILLA	7.000,00	201214040000600
PLD-070-12	P0602700G	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	15.000,00	201214040000600
PLD-071-12	P1004200J	AYTO. DE CAMINOMORISCO	18.000,00	201214040000600
PLD-072-12	P0602800E	AYTO. DE CAMPANARIO	59.000,00	200019003002100
PLD-073-12	P1004300H	AYTO. DE CAMPILLO DE DELEITOSA	5.500,00	201214040000600
PLD-074-12	P0602900C	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	23.000,00	201214040000600
PLD-075-12	P1004400F	AYTO. DE CAMPO LUGAR	15.000,00	201214040000600
PLD-076-12	P1004500C	AYTO. DE CAÑAMERO	24.000,00	201214040000600
PLD-077-12	P1004600A	AYTO. DE CAÑAVERAL	17.000,00	201214040000600
PLD-078-12	P0603000A	AYTO. DE CAPILLA	5.500,00	201214040000600
PLD-079-12	P1004700I	AYTO. DE CARBAJO	5.500,00	201214040000600
PLD-080-12	P1004800G	AYTO. DE CARCABOSO	22.000,00	201214040000600
PLD-081-12	P0603100I	AYTO. DE CARMONITA	10.000,00	201214040000600
PLD-082-12	P1004900E	AYTO. DE CARRASCALEJO	5.500,00	201214040000600
PLD-083-12	P0603200G	AYTO. DE CARRASCALEJO, EL	5.500,00	201214040000600
PLD-084-12	P1005000C	AYTO. DE CASAR DE CACERES	58.000,00	201214040000600
PLD-086-12	P1005200I	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	5.500,00	201214040000600
PLD-087-12	P1005300G	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	5.500,00	201214040000600
PLD-088-12	P1005400E	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	9.000,00	201214040000600
PLD-089-12	P0603300E	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	28.000,00	201214040000600
PLD-090-12	P1005700H	AYTO. DE CASAS DE MILLAN	10.000,00	201214040000600
PLD-091-12	P1005800F	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	5.500,00	201214040000600
PLD-092-12	P0603400C	AYTO. DE CASAS DE REINA	5.500,00	201214040000600
PLD-093-12	P1005500B	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	8.000,00	201214040000600
PLD-094-12	P1005600J	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	15.000,00	201214040000600
PLD-095-12	P1005900D	AYTO. DE CASATEJADA	22.000,00	201214040000600



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION	CPG
PLD-096-12	P1006000B	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	7.000,00	201214040000600
PLD-097-12	P1006100J	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	18.000,00	201214040000600
PLD-098-12	P0603500J	AYTO. DE CASTILBLANCO	18.000,00	201214040000600
PLD-099-12	P0603600H	AYTO. DE CASTUERA	78.000,00	200019003002100
PLD-100-12	P1006200H	AYTO. DE CECLAVIN	26.000,00	201214040000600
PLD-101-12	P1006300F	AYTO. DE CEDILLO	5.500,00	201214040000600
PLD-102-12	P1006400D	AYTO. DE CEREZO	5.500,00	201214040000600
PLD-103-12	P0604200F	AYTO. DE CHELES	17.000,00	201214040000600
PLD-104-12	P1006500A	AYTO. DE CILLEROS	21.000,00	201214040000600
PLD-105-12	P0603700F	AYTO. DE CODOSERA, LA	31.000,00	201214040000600
PLD-106-12	P1006600I	AYTO. DE COLLADO	5.500,00	201214040000600
PLD-107-12	P1006700G	AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA	5.500,00	201214040000600
PLD-108-12	P0603800D	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	15.000,00	201214040000600
PLD-109-12	P1006800E	AYTO. DE CORIA	141.000,00	200019003002100
PLD-110-12	P0603900B	AYTO. DE CORONADA, LA	44.000,00	201214040000600
PLD-111-12	P0604000J	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	16.000,00	201214040000600
PLD-112-12	P0604100H	AYTO. DE CRISTINA	11.000,00	201214040000600
PLD-113-12	P1006900C	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	15.000,00	201214040000600
PLD-114-12	P1007000A	AYTO. DE CUMBRE, LA	13.000,00	201214040000600
PLD-115-12	P1007100I	AYTO. DE DELEITOSA	10.000,00	201214040000600
PLD-116-12	P1007200G	AYTO. DE DESCARGAMARIA	5.500,00	201214040000600
PLD-117-12	P0604300D	AYTO. DE DON ALVARO	14.000,00	201214040000600
PLD-118-12	P0604400B	AYTO. DE DON BENITO	266.000,00	200019003002100
PLD-119-12	P1007300E	AYTO. DE ELJAS	13.000,00	201214040000600
PLD-120-12	P0618200J	E.L.M. DE ENTRERRIOS	17.000,00	201214040000600
PLD-121-12	P0604500I	AYTO. DE ENTRIN BAJO	8.000,00	201214040000600
PLD-122-12	P1007400C	AYTO. DE ESCURIAL	15.000,00	201214040000600
PLD-123-12	P0604600G	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	25.000,00	201214040000600
PLD-124-12	P0604700E	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	17.000,00	201214040000600
PLD-125-12	P0604800C	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	16.000,00	201214040000600
PLD-126-12	P0604900A	AYTO. DE FERIA	21.000,00	201214040000600
PLD-127-12	P0605000I	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	60.000,00	200019003002100
PLD-128-12	P1007600H	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	7.000,00	201214040000600
PLD-129-12	P0605100G	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	22.000,00	201214040000600
PLD-130-12	P0605200E	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	66.000,00	200019003002100
PLD-131-12	P0605300C	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	10.000,00	201214040000600
PLD-132-12	P0605400A	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	74.000,00	200019003002100
PLD-133-12	P0605500H	AYTO. DE FUENTES DE LEON	36.000,00	201214040000600
PLD-134-12	P1007700F	AYTO. DE GALISTEO	17.000,00	201214040000600
PLD-135-12	P0605600F	AYTO. DE GARBAYUELA	10.000,00	201214040000600
PLD-136-12	P1007800D	AYTO. DE GARCIAZ	12.000,00	201214040000600
PLD-137-12	P0600030A	E.L.M. DE GARGALIGAS	9.000,00	201214040000600
PLD-138-12	P1008000J	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	13.000,00	201214040000600
PLD-139-12	P1007900B	AYTO. DE GARGANTA, LA	8.000,00	201214040000600
PLD-140-12	P1008100H	AYTO. DE GARGANTILLA	6.000,00	201214040000600
PLD-141-12	P1008200F	AYTO. DE GARGÜERA	5.500,00	201214040000600
PLD-142-12	P0605700D	AYTO. DE GARLITOS	10.000,00	201214040000600
PLD-143-12	P0605800B	AYTO. DE GARROVILLA, LA	38.000,00	201214040000600
PLD-144-12	P1008300D	AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	35.000,00	201214040000600



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION	CPG
PLD-145-12	P1008400B	AYTO. DE GARVIN	5.500,00	201214040000600
PLD-146-12	P1008500I	AYTO. DE GATA	23.000,00	201214040000600
PLD-147-12	P1008600G	AYTO. DE GORDO, EL	8.000,00	201214040000600
PLD-148-12	P0605900J	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	29.000,00	201214040000600
PLD-149-12	P1008800C	AYTO. DE GRANJA, LA	6.000,00	201214040000600
PLD-150-12	P5607201J	E.L.M. DE GUADAJIRA	9.000,00	201214040000600
PLD-151-12	P0618100B	E.L.M. DE GUADALPERALES (LOS)	12.000,00	201214040000600
PLD-152-12	P1009000I	AYTO. DE GUADALUPE	28.000,00	201214040000600
PLD-153-12	P0616500E	AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	37.000,00	201214040000600
PLD-154-12	P0606000H	AYTO. DE GUAREÑA	68.000,00	200019003002100
PLD-155-12	P1009100G	AYTO. DE GUIJO DE CORIA	5.500,00	201214040000600
PLD-156-12	P1009200E	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	24.000,00	201214040000600
PLD-157-12	P1009300C	AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	10.000,00	201214040000600
PLD-158-12	P1009400A	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BARBARA	8.000,00	201214040000600
PLD-159-12	P0606100F	AYTO. DE HABA, LA	20.000,00	201214040000600
PLD-160-12	P0606200D	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	10.000,00	201214040000600
PLD-161-12	P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	6.000,00	201214040000600
PLD-162-12	P5619501I	E.L.M. DE HERNAN CORTES	13.000,00	201214040000600
PLD-163-12	P1009600F	AYTO. DE HERNAN-PEREZ	8.000,00	201214040000600
PLD-164-12	P1009700D	AYTO. DE HERRERA DE ALCANTARA	5.500,00	201214040000600
PLD-165-12	P0606300B	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	49.000,00	201214040000600
PLD-166-12	P1009800B	AYTO. DE HERRERUELA	8.000,00	201214040000600
PLD-167-12	P1009900J	AYTO. DE HERVAS	54.000,00	201214040000600
PLD-168-12	P1010000F	AYTO. DE HIGUERA	5.500,00	201214040000600
PLD-169-12	P0606400J	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	23.000,00	201214040000600
PLD-170-12	P0606500G	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	5.500,00	201214040000600
PLD-171-12	P0606600E	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	29.000,00	201214040000600
PLD-172-12	P0606700C	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	33.000,00	201214040000600
PLD-173-12	P1010100D	AYTO. DE HINOJAL	7.000,00	201214040000600
PLD-174-12	P0606800A	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	10.000,00	201214040000600
PLD-175-12	P1010200B	AYTO. DE HOLGUERA	11.000,00	201214040000600
PLD-176-12	P0606900I	AYTO. DE HORNACHOS	45.000,00	201214040000600
PLD-177-12	P1010300J	AYTO. DE HOYOS	16.000,00	201214040000600
PLD-178-12	P1010400H	AYTO. DE HUELAGA	6.000,00	201214040000600
PLD-179-12	P1010500E	AYTO. DE IBAHERNANDO	9.000,00	201214040000600
PLD-180-12	P1010600C	AYTO. DE JARAICEJO	8.000,00	201214040000600
PLD-181-12	P1010700A	AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	68.000,00	200019003002100
PLD-182-12	P1010800I	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	34.000,00	201214040000600
PLD-183-12	P1010900G	AYTO. DE JARILLA	5.500,00	201214040000600
PLD-184-12	P0607000G	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	105.000,00	200019003002100
PLD-185-12	P1011000E	AYTO. DE JERTE	18.000,00	201214040000600
PLD-186-12	P1011100C	AYTO. DE LADRILLAR	5.500,00	201214040000600
PLD-187-12	P0607100E	AYTO. DE LAPA, LA	7.000,00	201214040000600
PLD-188-12	P0607300A	AYTO. DE LLERA	15.000,00	201214040000600
PLD-189-12	P0607400I	AYTO. DE LLERENA	71.000,00	200019003002100
PLD-190-12	P0607200C	AYTO. DE LOBON	35.000,00	201214040000600
PLD-191-12	P1011200A	AYTO. DE LOGROSAN	29.000,00	201214040000600
PLD-192-12	P1011300I	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	30.000,00	201214040000600
PLD-193-12	P1011400G	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	26.000,00	201214040000600



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION	CPG
PLD-194-12	P1011500D	AYTO. DE MADRIGALEJO	25.000,00	201214040000600
PLD-195-12	P1011600B	AYTO. DE MADROÑERA	46.000,00	201214040000600
PLD-196-12	P0607500F	AYTO. DE MAGACELA	9.000,00	201214040000600
PLD-197-12	P0607600D	AYTO. DE MAGUILLA	14.000,00	201214040000600
PLD-198-12	P1011700J	AYTO. DE MAJADAS	18.000,00	201214040000600
PLD-199-12	P0607700B	AYTO. DE MALCOCINADO	5.500,00	201214040000600
PLD-200-12	P1011800H	AYTO. DE MALPARTIDA DE CACERES	54.000,00	201214040000600
PLD-201-12	P0607800J	AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA	11.000,00	201214040000600
PLD-202-12	P1011900F	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	62.000,00	200019003002100
PLD-204-12	P1012000D	AYTO. DE MARCHAGAZ	5.500,00	201214040000600
PLD-205-12	P1012100B	AYTO. DE MATA DE ALCANTARA	5.500,00	201214040000600
PLD-206-12	P0608000F	AYTO. DE MEDELLIN	25.000,00	201214040000600
PLD-207-12	P0608100D	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	22.000,00	201214040000600
PLD-208-12	P1012200J	AYTO. DE MEMBRIO	11.000,00	201214040000600
PLD-209-12	P0608200B	AYTO. DE MENGABRIL	9.000,00	201214040000600
PLD-210-12	P0608300J	AYTO. DE MERIDA	453.000,00	200019003002100
PLD-211-12	P1012300H	AYTO. DE MESAS DE IBOR	5.500,00	201214040000600
PLD-212-12	P1012400F	AYTO. DE MIAJADAS	103.000,00	200019003002100
PLD-213-12	P1012500C	AYTO. DE MILLANES	6.000,00	201214040000600
PLD-214-12	P1012600A	AYTO. DE MIRABEL	11.000,00	201214040000600
PLD-215-12	P0608400H	AYTO. DE MIRANDILLA	23.000,00	201214040000600
PLD-216-12	P1012700I	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	14.000,00	201214040000600
PLD-217-12	P0608500E	AYTO. DE MONESTERIO	52.000,00	200019003002100
PLD-218-12	P1012800G	AYTO. DE MONROY	17.000,00	201214040000600
PLD-219-12	P1012900E	AYTO. DE MONTANCHEZ	25.000,00	201214040000600
PLD-220-12	P1013000C	AYTO. DE MONTEHERMOSO	70.000,00	200019003002100
PLD-221-12	P0608600C	AYTO. DE MONTEMOLIN	25.000,00	201214040000600
PLD-222-12	P0608700A	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	31.000,00	201214040000600
PLD-223-12	P0608800I	AYTO. DE MONTIJO	183.000,00	200019003002100
PLD-224-12	P1013100A	AYTO. DE MORALEJA	88.000,00	200019003002100
PLD-225-12	P1013200I	AYTO. DE MORCILLO	8.000,00	201214040000600
PLD-226-12	P0608900G	AYTO. DE MORERA, LA	10.000,00	201214040000600
PLD-227-12	P0609000E	AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA	16.000,00	201214040000600
PLD-228-12	P1013300G	AYTO. DE NAVA CONCEJO	26.000,00	201214040000600
PLD-229-12	P1013400E	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	154.000,00	200019003002100
PLD-231-12	P0609100C	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	57.000,00	201214040000600
PLD-232-12	P1013600J	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	26.000,00	201214040000600
PLD-233-12	P1000003B	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	5.500,00	201214040000600
PLD-234-12	P1013700H	AYTO. DE NAVEZUELAS	9.000,00	201214040000600
PLD-235-12	P0609200A	AYTO. DE NOGALES	13.000,00	201214040000600
PLD-236-12	P1013800F	AYTO. DE NUÑOMORAL	21.000,00	201214040000600
PLD-237-12	P0609300I	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	66.000,00	200019003002100
PLD-238-12	P0609400G	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	19.000,00	201214040000600
PLD-239-12	P1013900D	AYTO. DE OLIVA DE PLASENCIA	6.000,00	201214040000600
PLD-240-12	P0609500D	AYTO. DE OLIVENZA	121.000,00	200019003002100
PLD-241-12	P0609600B	AYTO. DE ORELLANA DE LA SIERRA	7.000,00	201214040000600
PLD-242-12	P0609700J	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	37.000,00	201214040000600
PLD-243-12	P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	9.000,00	201214040000600
PLD-244-12	P0609800H	AYTO. DE PALOMAS	12.000,00	201214040000600



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION	CPG
PLD-245-12	P1014000B	AYTO. DE PALOMERO	7.000,00	201214040000600
PLD-246-12	P0609900F	AYTO. DE PARRA, LA	22.000,00	201214040000600
PLD-247-12	P1014100J	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	11.000,00	201214040000600
PLD-248-12	P1014200H	AYTO. DE PEDROSO DE ACIM	5.500,00	201214040000600
PLD-249-12	P0610000B	AYTO. DE PEÑALSORDO	14.000,00	201214040000600
PLD-250-12	P1014300F	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	22.000,00	201214040000600
PLD-251-12	P1014400D	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMAN	5.500,00	201214040000600
PLD-252-12	P0610100J	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	11.000,00	201214040000600
PLD-253-12	P1014500A	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	16.000,00	201214040000600
PLD-254-12	P1014600I	AYTO. DE PESQUEZA	5.500,00	201214040000600
PLD-255-12	P1014700G	AYTO. DE PESGA, LA	18.000,00	201214040000600
PLD-256-12	P1014800E	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	5.500,00	201214040000600
PLD-257-12	P1014900C	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	20.000,00	201214040000600
PLD-258-12	P1015000A	AYTO. DE PIORNAL	15.000,00	201214040000600
PLD-259-12	P1015100I	AYTO. DE PLASENCIA	327.000,00	200019003002100
PLD-260-12	P1015200G	AYTO. DE PLASENZUELA	9.000,00	201214040000600
PLD-261-12	P1015300E	AYTO. DE PORTAJE	6.000,00	201214040000600
PLD-262-12	P1015400C	AYTO. DE PORTEZUELO	6.000,00	201214040000600
PLD-263-12	P1015500J	AYTO. DE POZUELO DE ZARZON	7.000,00	201214040000600
PLD-264-12	P6015102D	E.L.M. DE PRADOCHANO	5.500,00	201214040000600
PLD-265-12	P0610200H	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	17.000,00	201214040000600
PLD-266-12	P0619000C	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	6.000,00	201214040000600
PLD-267-12	P0610300F	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	76.000,00	200019003002100
PLD-268-12	P0610400D	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	15.000,00	201214040000600
PLD-269-12	P0610700G	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	26.000,00	201214040000600
PLD-270-12	P0610800E	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	43.000,00	201214040000600
PLD-271-12	P0610500A	AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	12.000,00	201214040000600
PLD-272-12	P0610600I	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	11.000,00	201214040000600
PLD-273-12	P6018401G	E.L.M. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	15.000,00	201214040000600
PLD-274-12	P0616700A	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	29.000,00	201214040000600
PLD-275-12	P1015600H	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	5.500,00	201214040000600
PLD-276-12	P0610900C	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	78.000,00	200019003002100
PLD-277-12	P1015700F	AYTO. DE REBOLLAR	5.500,00	201214040000600
PLD-278-12	P0611000A	AYTO. DE REINA	5.500,00	201214040000600
PLD-279-12	P0611100I	AYTO. DE RENA	8.000,00	201214040000600
PLD-280-12	P0611200G	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	10.000,00	201214040000600
PLD-281-12	P0611300E	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	45.000,00	201214040000600
PLD-282-12	P1015800D	AYTO. DE RIOLOBOS	20.000,00	201214040000600
PLD-283-12	P0611400C	AYTO. DE RISCO	5.500,00	201214040000600
PLD-284-12	P1015900B	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE GATA	5.500,00	201214040000600
PLD-285-12	P1016000J	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	5.500,00	201214040000600
PLD-286-12	P1016100H	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	6.000,00	201214040000600
PLD-287-12	P1016200F	AYTO. DE ROBLLEDOLLANO	6.000,00	201214040000600
PLD-288-12	P0611500J	AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA	22.000,00	201214040000600
PLD-289-12	P1016300D	AYTO. DE ROMANGORDO	5.500,00	201214040000600
PLD-290-12	P1000006E	AYTO. DE ROSALEJO	21.000,00	201214040000600
PLD-291-12	P1016400B	AYTO. DE RUANES	5.500,00	201214040000600
PLD-292-12	P5617301F	E.L.M. DE RUECAS	12.000,00	201214040000600
PLD-293-12	P1016500I	AYTO. DE SALORINO	10.000,00	201214040000600
PLD-294-12	P0611600H	AYTO. DE SALVALEON	25.000,00	201214040000600



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION	CPG
PLD-295-12	P0611700F	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	29.000,00	201214040000600
PLD-296-12	P1016600G	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	5.500,00	201214040000600
PLD-297-12	P6015101F	E.L.M. DE SAN GIL	5.500,00	201214040000600
PLD-298-12	P1016700E	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	11.000,00	201214040000600
PLD-299-12	P0611900B	AYTO. DE SAN PEDRO DE MERIDA	15.000,00	201214040000600
PLD-300-12	P0612300D	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	70.000,00	200019003002100
PLD-301-12	P0611800D	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	5.500,00	201214040000600
PLD-302-12	P0612000J	AYTO. DE SANTA AMALIA	44.000,00	201214040000600
PLD-303-12	P1016800C	AYTO. DE SANTA ANA	6.000,00	201214040000600
PLD-304-12	P1016900A	AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	7.000,00	201214040000600
PLD-305-12	P1017000I	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	5.500,00	201214040000600
PLD-306-12	P0612100H	AYTO. DE SANTA MARTA	56.000,00	201214040000600
PLD-307-12	P1017100G	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	6.000,00	201214040000600
PLD-308-12	P1017200E	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	7.000,00	201214040000600
PLD-309-12	P1017300C	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	5.500,00	201214040000600
PLD-310-12	P1017400A	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	6.000,00	201214040000600
PLD-311-12	P1017500H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	13.000,00	201214040000600
PLD-312-12	P0612200F	AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS	101.000,00	200019003002100
PLD-313-12	P1017600F	AYTO. DE SAUCEDILLA	16.000,00	201214040000600
PLD-314-12	P0612400B	AYTO. DE SEGURA DE LEON	31.000,00	201214040000600
PLD-315-12	P1017700D	AYTO. DE SEGURA DE TORO	6.000,00	201214040000600
PLD-316-12	P1017800B	AYTO. DE SERRADILLA	26.000,00	201214040000600
PLD-317-12	P1017900J	AYTO. DE SERREJON	7.000,00	201214040000600
PLD-318-12	P1018000H	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	36.000,00	201214040000600
PLD-319-12	P0612500I	AYTO. DE SIRUELA	24.000,00	201214040000600
PLD-320-12	P0612600G	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	32.000,00	201214040000600
PLD-321-12	P0612700E	AYTO. DE TALARRUBIAS	42.000,00	201214040000600
PLD-322-12	P1018100F	AYTO. DE TALAVAN	13.000,00	201214040000600
PLD-323-12	P0612800C	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	57.662,02	201214040000600
PLD-324-12	P1018300B	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	5.500,00	201214040000600
PLD-325-12	P1018400J	AYTO. DE TALAYUELA	70.000,00	200019003002100
PLD-326-12	P0612900A	AYTO. DE TALIGA	15.000,00	201214040000600
PLD-327-12	P0613000I	AYTO. DE TAMUREJO	5.500,00	201214040000600
PLD-328-12	P1018500G	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	9.000,00	201214040000600
PLD-329-12	P1000022B	AYTO. DE TIETAR	14.000,00	201214040000600
PLD-330-12	P1018600E	AYTO. DE TORIL	5.500,00	201214040000600
PLD-331-12	P1018700C	AYTO. DE TORNAVACAS	13.000,00	201214040000600
PLD-332-12	P1018800A	AYTO. DE TORNO, EL	13.000,00	201214040000600
PLD-333-12	P1019100E	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	8.000,00	201214040000600
PLD-334-12	P0613100G	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	17.000,00	201214040000600
PLD-335-12	P1019200C	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	12.000,00	201214040000600
PLD-336-12	P1018900I	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	11.000,00	201214040000600
PLD-337-12	P1019000G	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	16.000,00	201214040000600
PLD-338-12	P0619200I	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	10.000,00	201214040000600
PLD-339-12	P1019400I	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	11.000,00	201214040000600
PLD-340-12	P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	45.000,00	201214040000600



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION	CPG
PLD-341-12	P0613200E	AYTO. DE TORREMAYOR	20.000,00	201214040000600
PLD-342-12	P0613300C	AYTO. DE TORREMEJIA	35.000,00	201214040000600
PLD-343-12	P1019500F	AYTO. DE TORREMENGA	11.000,00	201214040000600
PLD-344-12	P1019600D	AYTO. DE TORREMOCHA	15.000,00	201214040000600
PLD-345-12	P1019700B	AYTO. DE TORREORGAZ	30.000,00	201214040000600
PLD-346-12	P1019800J	AYTO. DE TORREQUEMADA	12.000,00	201214040000600
PLD-347-12	P5617401D	E.L.M. DE TORVISCAL, EL	10.000,00	201214040000600
PLD-348-12	P0613400A	AYTO. DE TRASIERRA	10.000,00	201214040000600
PLD-349-12	P0613500H	AYTO. DE TRUJILLANOS	24.000,00	201214040000600
PLD-350-12	P1019900H	AYTO. DE TRUJILLO	99.000,00	200019003002100
PLD-351-12	P0613600F	AYTO. DE USAGRE	28.000,00	201214040000600
PLD-352-12	P1020000D	AYTO. DE VALDASTILLAS	6.000,00	201214040000600
PLD-353-12	P0613700D	AYTO. DE VALDECABALLEROS	23.000,00	201214040000600
PLD-354-12	P1020100B	AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO	5.500,00	201214040000600
PLD-355-12	P1020200J	AYTO. DE VALDEFUENTES	19.000,00	201214040000600
PLD-356-12	P5619601G	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	14.000,00	201214040000600
PLD-357-12	P1020300H	AYTO. DE VALDEHUNCAR	5.500,00	201214040000600
PLD-358-12	P1000007C	E.L.M. DE VALDEIÑIGOS	5.500,00	201214040000600
PLD-359-12	P0616900G	AYTO. DE VALDELACALZADA	35.000,00	201214040000600
PLD-360-12	P1020400F	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	6.000,00	201214040000600
PLD-361-12	P1020500C	AYTO. DE VALDEMORALES	5.500,00	201214040000600
PLD-362-12	P1020600A	AYTO. DE VALDEOBISPO	12.000,00	201214040000600
PLD-363-12	P1000005G	E.L.M. DE VALDESALOR	13.000,00	201214040000600
PLD-364-12	P0613800B	AYTO. DE VALDETORRES	18.000,00	201214040000600
PLD-365-12	P0618300H	E.L.M. DE VALDIVIA	22.000,00	201214040000600
PLD-366-12	P1020700I	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	62.000,00	200019003002100
PLD-367-12	P0613900J	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	10.000,00	201214040000600
PLD-368-12	P0614000H	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	14.000,00	201214040000600
PLD-369-12	P0614100F	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	27.000,00	201214040000600
PLD-370-12	P0614600E	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	22.000,00	201214040000600
PLD-371-12	P0614700C	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	6.000,00	201214040000600
PLD-372-12	P0614800A	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	18.000,00	201214040000600
PLD-373-12	P0614200D	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	7.000,00	201214040000600
PLD-374-12	P1020800G	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	8.000,00	201214040000600
PLD-375-12	P0614300B	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	48.000,00	201214040000600
PLD-376-12	P0614400J	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	9.000,00	201214040000600
PLD-377-12	P0614500G	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	20.000,00	201214040000600
PLD-378-12	P1020900E	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	32.000,00	201214040000600
PLD-379-12	P6013101H	AYTO. DE VEGAVIANA	17.000,00	201214040000600
PLD-380-12	P1021000C	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	5.500,00	201214040000600
PLD-381-12	P1021100A	AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	9.000,00	201214040000600
PLD-382-12	P1021200I	AYTO. DE VILLA DEL REY	5.500,00	201214040000600
PLD-383-12	P0614900I	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LOS BARROS	146.000,00	200019003002100
PLD-384-12	P0615000G	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	16.500,00	201214040000600
PLD-385-12	P0615100E	AYTO. DE VILLAGONZALO	20.000,00	201214040000600
PLD-386-12	P0615200C	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	22.000,00	201214040000600
PLD-387-12	P1021300G	AYTO. DE VILLAMESIAS	7.000,00	201214040000600
PLD-388-12	P1021400E	AYTO. DE VILLAMIEL	8.000,00	201214040000600
PLD-389-12	P0615300A	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	210.000,00	200019003002100
PLD-390-12	P1021500B	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	8.000,00	201214040000600



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION	CPG
PLD-391-12	P1021600J	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	27.000,00	201214040000600
PLD-392-12	P0615400I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	48.000,00	201214040000600
PLD-393-12	P1021800F	AYTO. DE VILLAR DE PLASENCIA	5.500,00	201214040000600
PLD-394-12	P0615600D	AYTO. DE VILLAR DE RENA	8.000,00	201214040000600
PLD-395-12	P1021700H	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	7.000,00	201214040000600
PLD-396-12	P0615500F	AYTO. DE VILLAR DEL REY	38.000,00	201214040000600
PLD-397-12	P0615700B	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	10.000,00	201214040000600
PLD-398-12	P1021900D	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	8.000,00	201214040000600
PLD-399-12	P5619701E	E.L.M. DE VIVARES	14.000,00	201214040000600
PLD-400-12	P0615800J	AYTO. DE ZAFRA	164.000,00	200019003002100
PLD-401-12	P0615900H	AYTO. DE ZAHINOS	32.000,00	201214040000600
PLD-402-12	P0616000F	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	55.000,00	201214040000600
PLD-403-12	P0616200B	AYTO. DE ZARZA (LA)	45.000,00	201214040000600
PLD-404-12	P1022000B	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	28.000,00	201214040000600
PLD-405-12	P1022100J	AYTO. DE ZARZA DE MONTANCHEZ	8.000,00	201214040000600
PLD-406-12	P1022200H	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	17.000,00	201214040000600
PLD-407-12	P0616100D	AYTO. DE ZARZA-CAPILLA	6.000,00	201214040000600
PLD-408-12	P1022300F	AYTO. DE ZORITA	22.000,00	201214040000600
PLD-409-12	P0600004F	E.L.M. DE ZURBARAN	13.000,00	201214040000600
TOTAL			11.967.662,02	



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 337/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 333/2010. (2012060699)

Ha recaído sentencia firme n.º 337 de 30 de marzo de 2012 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 333 de 2010 promovido por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de la parte recurrente Promobal Badajoz SL, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de noviembre de 2009, dictada en la reclamación 06/226/07 sobre impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 337, de 30 de marzo de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 333/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Promobal Badajoz, SL, contra la Resolución del TEAR de Extremadura de 30 de noviembre de 2009 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho”.

Mérida, a 3 de mayo de 2012.

La Secretaria General de Economía y Hacienda,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 346/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 19/2010. (2012060700)

Ha recaído sentencia firme n.º 346 de 12 de abril de 2012 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 19 de 2010 promovido por la Procuradora Sra. Tapia Jiménez, en nombre y representación de D.ª Antonia González Rivera, D.ª Aurora González Rivera y D. Andrés González Rivera, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de octubre de 2009, dictadas en las reclamaciones 06/1258/07, 06/1259/07 y 06/1260/07, por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 346, de 12 de abril de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 19/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Tapia Jiménez, en nombre y representación de doña Antonia, doña Aurora y don Andrés González Rivera, contra las Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 30 de octubre de 2009, dictadas en las reclamaciones económico-administrativas números 06/1258/2007, 06/1259/2007 y 06/1260/2007, anulamos las mismas por no ser conformes a Derecho, así como las Liquidaciones origen de las reclamaciones”.

Mérida, a 3 de mayo de 2012.

La Secretaria General de Economía y Hacienda,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 26 de abril de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 111/2012. (2012ED0170)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres),

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 111/2012 de esta Sala, seguido a instancia de D. Juan Carlos Martín-Romo Gallego y D. Ángel-Félix Serrano Sánchez contra la empresa Emeritamericana, SL, sobre Despido Disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“FALLAMOS

Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Carlos Martín-Romo Gallego y D. Ángel-Félix Serrano Sánchez contra la sentencia dictada el 17 de enero de 2012 por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, en autos seguidos a instancia de los recurrentes frente a Emeritamericana, SL, confirmamos la sentencia recurrida.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta sala.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o beneficio de asistencia jurídica gratuita, deberá consignar la cantidad de 600 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta expediente de este Tribunal en Banesto N.º 1131 0000 66 011112, debiendo indicar en el campo concepto, la palabra “recurso”, seguida del código. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta genérica proporcionada para este fin por la entidad 0030 1846 42 0005001274, en el campo “observaciones o concepto” en bloque los 16 dígitos de la cuenta expediente, y separado por un espacio.

La consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá ingresarse en la misma cuenta. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de su-
plicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de
Justicia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su de-
bida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los
Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Emeritamericana, SL, en ignora-
do paradero, expido el presente y advierto al destinatario que las siguientes comunicaciones
se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma
de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a veintiséis de abril de dos mil doce.

La Secretaria Judicial



**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE CÁCERES**

EDICTO de 2 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 506/2010. (2012ED0171)

D.ª María Catalina Cortes Paredes, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Jdo. de 1.ª Inst. e Instrucción n.º 5) de Cáceres, por el presente,

HAGO SABER:

En el presente procedimiento 506/2010 seguido a instancia de Mariano Hernández Sánchez, Severiano Ramos Prieto, M.ª Elena Sánchez Carril, Manuel Peña Real, Manuela Emilia Ríos Cerro, Gregorio Pantrigo Antúnez, María del Carmen Fernández Illera, Blanca María Paz Solís, Félix Bejarano Sánchez, Manuela Cebrián Solís, Eloísa de Manuel Rubio, Aurora García Cáceres, Juan Mayoral Croce, Juliana López Cano, María Magdalena Pozo frente a Abud Jacob Promotora de Negocios, SA, (Bujacosa) se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 00052/2011

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000506/2010

En Cáceres, a once de abril de 2011.

El Istmo. Sr D. Joaquín González Casso, Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º 005 de Cáceres y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 0000506/2010 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes Mariano Hernández Sánchez con DNI núm. 6.936.280 y su esposa Blanca María Paz Solís con DNI núm. 6.938.957, Severiano Ramos Prieto con DNI num. 7.419.881, M.ª Elena Sánchez Carril, con DNI núm. 7.424.340, Manuel Peña Real con DNI núm. 6.884.424 y su esposa Manuela Emilia Ríos Cerro con DNI núm. 6.925.006, Gregorio Pantrigo Antúnez con DNI núm. 6.895.603 y su esposa María del Carmen Fernández Illera con DNI núm. 6.742.687, Félix Bejarano Sánchez con DNI núm. 1.616.57 y su esposa Manuela Cebrián Solís con DNI núm. 8.641.392Q, Eloísa de Manuel Rubio con DNI núm. 6.735.038, Aurora García Cáceres con DNI núm. 75.983.293X, Juan Mayoral Croce con DNI núm. 19.435.183 y su esposa Juliana López Cano con DNI núm. 5.871.229 y María Magdalena Pozo con DNI núm. 6.737.553W, representados por el Procurador D. Eloy Hernández Paz y asistidos del Letrado D. José Piñero Mariño, y de otra como demandado Abud Jacob, Promotora de Negocios, SA, (Bucajosa), declarada en situación de rebeldía procesal, sobre elevación de contrato privado a escritura pública, y

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Mariano Hernández Sánchez, Blanca María Paz Solís, Severiano Ramos Prieto, M.ª Elena Sánchez Carril, Manuel Peña Real, Manuela Emilia Ríos Cerro, Gregorio Pantrigo Antúnez, María Del Carmen Fernández Illera, Félix Bejarano Sánchez, Manuela Cebrián Solís, Eloísa De Manuel Rubio, Aurora García Cáceres Juan Mayoral Croce, Juliana López Cano y María Magdalena Pozo, representados todos ellos por el procurador D. Eloy Hernández Paz contra Abud Jacob, Promotora de Negocios, SA, (Bucajosa), de-



clarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar a la demandada a otorgar ante Notario escritura de compraventa a favor de los actores como dueños de los inmuebles que se relacionan en los hechos primero a noveno de la demanda que se adjuntará mediante testimonio a la presente resolución.

Se imponen las costas de este proceso a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Pronúciense esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, podrán interponer Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación, debiendo efectuar en calidad de depósito la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 3.b) de la LO 1/09 de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. Rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, Abud Jacob Promotora de Negocios, SA, Bujacosa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a dos de marzo de dos mil doce.

El/la Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EDICTO de 20 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0505/11. (2012ED0169)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Posadas Horno Colón SL", al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 26 de marzo de 2012, dictada en el expediente sancionador número 06/0505/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06/0505/11

Acta n.º: I62011000091616(O)

Empresa: Posadas Horno Colón, SL

CIF: B06424667

Domicilio: Avenida Colón, 1 A

Localidad: Badajoz

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Imponer a la sociedad mercantil Posadas Horno Colón, SL, la sanción de seis mil doscientos cincuenta euros (6.250,00 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción n.º I62011000091616, como consecuencia de haber quedado acreditado en el procedimiento sancionador la comisión de una infracción grave en materia de obstrucción a la labor inspectora, tipificada en el artículo 50.2 del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada, haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 115.1, en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción im-



puesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Mérida, a 20 de abril de 2012. La Directora General de Trabajo, M.^a DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 4 de abril de 2012 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Maderote", parcela 40 del polígono 19. Promotor: D. Juan Chamorro Rodríguez, en Granja de Torrehermosa. (2012081201)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Maderote", parcela 40 del polígono 19. Promotor: D. Juan Chamorro Rodríguez, en Granja de Torrehermosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

• • •



ANUNCIO de 19 de abril de 2012 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU, consistente en la modificación de programación temporal, ampliación de la tipología de las cubiertas permitidas para las edificaciones y modificación del edificio multifuncional de apoyo y gestión, en el término municipal de Mérida. (2012081339)

Aprobado inicialmente, por Resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de 9 de abril de 2012, el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU, consistente en la modificación de programación temporal, ampliación de la tipología de las cubiertas permitidas para las edificaciones y modificación del edificio multifuncional de apoyo y gestión, en el término municipal de Mérida, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento, sitas en Avenida de Comunidades, s/n., de la localidad de Mérida.

Mérida, a 19 de abril de 2012. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de reproducción y cebo, promovido por El Torilón, SL, en el término municipal de Madroñera. (2012081094)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de explotación porcina, de reproducción y cebo promovida por El Torilón, SL, en el término municipal de Madroñera (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependen-



cias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de reproducción y cebo, en régimen de explotación extensivo, con capacidad para 150 reproductoras, 2 verracos y 835 animales de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Madroñera (Cáceres), y más concretamente en el polígono 9, parcela 11; polígono 10, parcela 9; polígono 13, parcela 1; polígono 14, parcela 6 con una superficie total de 432,0774 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de secuestro para el cebo y reproductores con una superficie útil total de 890 m² y 617 m².
 - Lazareto de 33 m², ubicado en la nave de cebo.
 - Estercolero con una capacidad de 150 m³.
 - Fosa de purines.
 - Vado.
 - Pediluvios
 - Embarcadero.
 - Almacén.
 - Cercas o Cuarteles.



- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental favorable.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 09/0353, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081341)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se declara el cierre del expediente de recuperación de cantidades indebidamente percibidas campaña 2007 de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 4 de enero de 2012, recaída en expediente número 09/0353, a D.ª María Vicenta Olgado Bernal, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). El pago en periodo voluntario deberá hacerse en un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación. Una vez transcurrido el plazo de pago del periodo voluntario, se procederá al cálculo de los intereses correspondientes al tiempo transcurrido entre la notificación de la resolución de reembolso al interesado y el reembolso efectivo.



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 18/0484, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081343)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2010, dictada con fecha 30 de noviembre de 2011, recaída en expediente número 18/0484, a D. Jose Alfonso Rubio Álvarez, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 18/1002, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081344)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente



y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2010, dictada con fecha 30 de noviembre de 2011, recaída en expediente número 18/1002, a D. Miguel Cienfuegos Sánchez, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 36/0593, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081345)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2010, dictada con fecha 30 de noviembre de 2011, recaída en expediente número 36/0593, a D. Leopoldo Ventura Morgado, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 40/0443, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081346)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2010, dictada con fecha 30 de noviembre de 2011, recaída en expediente número 40/0443, a D. Bernaldez y Miranda, SA, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 42/0130, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081348)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente



y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se declara el cierre del expediente de recuperación de cantidades indebidamente percibidas campaña 2007 de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 4 de enero de 2012, recaída en expediente número 42/0130, a D. Leoncio Romero Mateos, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). El pago en periodo voluntario deberá hacerse en un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación. Una vez transcurrido el plazo de pago del periodo voluntario, se procederá al cálculo de los intereses correspondientes al tiempo transcurrido entre la notificación de la resolución de reembolso al interesado y el reembolso efectivo.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 42/1595, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081350)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2010, dictada con fecha 30 de noviembre de 2011, recaída en expediente número 42/1595, a D. Mariano Corrales Martín, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 45/1039, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081351)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2010, dictada con fecha 30 de noviembre de 2011, recaída en expediente número 45/1039, a Los Matos Delgado, SL, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 47/0698, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081352)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente



y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2010, dictada con fecha 30 de noviembre de 2011, recaída en expediente número 47/0698, a D. Pedro Rodríguez Paniagua, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 54/0883, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081353)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2010, dictada con fecha 30 de noviembre de 2011, recaída en expediente número 54/0883, a D. Jose Ángel Perera Rodríguez, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 62/7508, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081355)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2010, dictada con fecha 1 de diciembre de 2011, recaída en expediente número 62/7508, a D. Pedro Emilio Bueno Chaves, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso contrario, el interesado podrá formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 70/3838, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081359)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2010, dictada con fecha 30 de noviembre de 2011, recaída en expediente número 70/3838, a D. Francisco Galán Vizcaíno, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/2487, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081361)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2010, dictada con fecha 30 de noviembre de 2011, recaída en expediente número 98/2487, a SAT Hermanos Gallardo Talero, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



ANUNCIO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/4889, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2012081362)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se tiene por desistido de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2010, dictada con fecha 24 de octubre de 2011, recaída en expediente número 98/4889, a D.ª María Isabel Díaz Gago, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio los demás recursos de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 10 de abril de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012081356)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.



ANEXO

Expediente: LSA-DDD-446

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículos 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 83.4 de la citada Ley 8/2003 y al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE nº 268, 8 de noviembre de 2007).

Denunciado: Antono Corral Exposito

Ultimo domicilio conocido: C/ Juan de la Cierva, 9

Localidad: Andujar-Jaen

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 2 equinos careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y carecer de libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1653

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Paula Loredana Vaidean

Último domicilio conocido: C/ Molino, 9

Localidad: Villalbilla-Madrid

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente, y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1671

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Pedro Mº Calvo Piedehierro

Último domicilio conocido: Avd. Proserpina, 32

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LEY32-RTO-036

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 3 y 8 y Capítulo I del Anexo I del Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004.

Denunciado: Sociedad Civil de Loper

Último domicilio conocido: C/ La Iglesia

Localidad: Quintanaloma-Valle de Sedano-Burgos

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Hacer transportar un bovino no apto para el transporte

Artículo: 16.1.b de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre

Sanción: de 601 a 6000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-GOS-832

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal., infracción administrativa al art: 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Luciano Jesús Ortiz Vega

Último domicilio conocido: C/ corcho, 10-1º-A

Localidad: Villanueva del Fresno

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 Equinos careciendo de pasaporte (documento de identificación equina)

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-GOS-793

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal., infracción administrativa al art: 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Jesús Pérez Escudero

Último domicilio conocido: C/ Hospital, 17

Localidad: Coria

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 3 Equinos careciendo de pasaporte (documento de identificación equina)

Sanción: Archivo de actuaciones

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LSA-GOS-799

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 de la ley 8/2003 de sanidad animal

Denunciado: La Mesa Del Castaño, S.A

Último domicilio conocido: C/ San Ernesto, 10

Localidad: Madrid

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No justificar la entrada de 14 porcinos en su explotación con la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de sanidad animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



Expediente: LSA-DDD-429

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal., infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Denunciado: Transportes Caminos Hernández, S.L

Último domicilio conocido: C/ Gregorio Hernández, 4

Localidad: Zafra

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 64 porcinos careciendo del certificado de desinfección y carecer de libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 Euros

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1554

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Dionisio Suárez González

Último domicilio conocido: C/ Navalmoral de la Mata, 13-p-4

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1555

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: José María Montoya Díaz

Último domicilio conocido: C/ Plasencia, 10-1º Dcha

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1556

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: D. Aniceto Vega Cruz

Último domicilio conocido: C/ Santo Tomas, 53

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



Expediente: LEY5-RABIA-1557

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Arturo Cortes Sánchez

Último domicilio conocido: C/ Rabanero, 28-1º

Localidad: Don Benito

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 41 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1591

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Andrei Dinu Cosmin

Último domicilio conocido: C/ La Haya, 14 Bj C

Localidad: Badajoz

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1592

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Milagros Cabanillas Lopez

Último domicilio conocido: C/ Molino, 6-15-1º B

Localidad: Don Benito

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1615

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002

Denunciado: Vicente Bastida Domínguez

Último domicilio conocido: C/ Zurbaran, 1-1º B

Localidad: Malpartida de Cáceres

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer un perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



Expediente: LEY5-RABIA-1618

Documento que se notifica: Propuesta de resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002

Denunciado: Oscar Bernal Serrano

Último domicilio conocido: C/ Jose Mª Perez Lozano, 15-3ºB

Localidad: Navalmoral de la Mata

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1522

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Florín Bradu

Último domicilio conocido: C/ Fuente, 22-4º B

Localidad: Almendralejo

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-DDD-376

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Denunciado: Dº José Vicente Martínez

Ultimo domicilio conocido: Avd. Lasalle, 21-1º C

Localidad: Salamanca

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar ganado careciendo del certificado de desinfección.

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



Expediente: LSA-DDD-398

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículos 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 83.4 de la citada Ley 8/2003 y al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE nº 268, 8 de noviembre de 2007).

Denunciado: Miguel Roncero Torrado

Ultimo domicilio conocido: C/ Adelardo Covarsi, 2-2ºF

Localidad: Zafra

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar una oveja y un cordero careciendo del certificado de desinfección, Carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, Carecer de autorización de transportista de animales vivos y Carecer de libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-DDD-399

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículos 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, a los artículos 83.4, 84.22 y 84.23 de la citada Ley 8/2003 y al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE nº 268, 8 de noviembre de 2007).

Denunciado: Miguel Roncero Torrado

Ultimo domicilio conocido: C/ Adelardo Covarsi, 2-2ºF

Localidad: Zafra

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 7 ovejas y 2 corderos careciendo del certificado de desinfección, de guía de origen y sanidad pecuaria, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos, carecer de libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado, carecer de certificado de formación en materia de bienestar animal para el transporte de animales vivos y no llevar debidamente identificados los animales

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



ANUNCIO de 10 de abril de 2012 sobre notificación de cambio de orientación productiva del Servicio de Sanidad Animal. (2012081357)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de abril de 2012. El Jefe de Sección de Patología Porcina, JOSÉ ANTONIO FRANCO GALLARDO.

ANEXO

CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA

Vista la solicitud presentada por Agropecuaria Ladera de la Piedad, SL, de Cambio de Orientación Productiva de la explotación porcina denominada "Ladera de la Piedad" del término municipal de Villagonzalo, inscrita en el Registro de Explotaciones Porcina con el n.º 151 BA 0005, con orientación zootécnica actual de 350 reproductoras y 488 plazas de cebo, solicitando quedar con una capacidad de 1538 plazas de cebo, y después de consultada la documentación obrante en la Sección de Patología Porcina e informe de la OVZ de Mérida, se le comunica que debe realizar las siguientes mejoras:

- Nave 1 de 225,78 metros cuadrados: arreglar telas pajareras.
- Nave 2 de 113,4 metros cuadrados: arreglar cerramiento, ventanas y puertas; poner telas pajareras en ventanas y huecos al exterior; comunicar la nave con la fosa de purines.
- Nave 3 de 255,85 metros cuadrados: poner telas pajareras en ventanas y huecos al exterior.
- Nave 4 de 600 metros cuadrados: poner telas pajareras en ventanas que abran al exterior.
- Nave 5 de 364,5 metros cuadrados: arreglar cerramiento; comunicar la nave a la fosa de purines; poner telas pajareras en ventanas al exterior; cerrar la comunicación con la nave 4.
- Deberá tener una capacidad para la recogida de purines de, mínimo, 307,6 metros cúbicos.
- Lazareto: arreglar el cerramiento, comunicarlo a la fosa de purines y poner telas pajareras en ventanas al exterior.
- Disponer de un estercolero, de mínimo 136 metros cúbicos, comunicado a la fosa de purines.

Las explotaciones porcinas deberán reunir las condiciones de infraestructura, sanitarias, zootécnicas y de equipamiento que permitan el correcto desarrollo de la actividad ganadera, según lo dispuesto en el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la re-



gulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de todo lo expuesto se le informa que para proceder al cambio de orientación productiva deben adecuarse las instalaciones autorizadas del registro a los requisitos anteriores. Dispone de un plazo de seis meses para la realización de las obras de adecuación. Una vez finalizadas las mismas, deberá comunicarlo mediante solicitud a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, para que se proceda al cambio de orientación productiva en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 1 de diciembre de 2011. El Jefe de Sección de Patología Porcina, José Antonio Franco Gallardo.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Construcciones Araplasa, SA, en el término municipal de Ceclavín. (2012080658)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Cnes Araplasa, SA, en el término municipal de Ceclavín (Cáceres), podrá ser examinada, durante diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.



Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en la recogida, transporte, almacenamiento y valorización de los residuos de construcción y demolición.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 50017 del polígono 502 del término municipal de Ceclavín, provincia de Cáceres.
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de tratamiento de los residuos de construcción y demolición será de 3.100 toneladas al año.
- Infraestructuras e instalaciones:
 - Edificio de control.
 - Zona de entrada de RCD sin clasificar.
 - Zona de RCD seleccionado.
 - Zona de áridos reciclados.
 - Zona de triaje y machacadora.
 - Almacén de residuos peligrosos.
 - Almacén de plásticos.
 - Almacén de férricos.
 - Báscula.
 - Grupo electrógeno.
 - Pozo de sondeo.
 - Balsa de pluviales.
 - Arqueta y grupo de presión.
 - Fosa séptica estanca.
- Equipos principales:
 - Pala cargadora.
 - Triaje móvil CMTM212C.
 - Molino powerscreen XH250.
 - Criba powerscreen turbo Chief. 1400.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

•••

ANUNCIO de 25 de abril de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mantenimiento de las dependencias de la zona de uso público del Parque Nacional de Monfragüe". Expte.: 1251SE1CA032. (2012081408)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1251SE1CA032.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de las dependencias de la zona de uso público del Parque Nacional de Monfragüe.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 129.165,12 euros.

IVA (18%): 23.249,72 euros.

Importe total: 152.414,84 euros.

**Anualidades:**

2012	41.279,02 euros
2013	76.207,42 euros
2014	34.928,40 euros

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida — 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación:
No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida — 06800.



d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos siete (7) días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a publicar en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete (7) días siguientes a la apertura del Sobre 1 se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 7.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 7.5.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:30 horas.

10. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de abril de 2012. El Secretario General (PD R 26/07/11, DOE N.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 25 de abril de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento de caminos en los términos municipales de Cabezuela del Valle y Navaconcejo". Expte.: 1151011FR063 (2012081395)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.



c) Número de expediente: 1151011FR063.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de caminos en los términos municipales de Cabezuela del Valle y Navaconcejo (Cáceres).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 12 de diciembre de 2011.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 458.874,36 euros, IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. agrarias, Porcentaje: 64,39%.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación: 9 de abril de 2012.

b) Contratista: Construcciones Araplaza, SA.

c) Importe de adjudicación: 372.835,42 euros (IVA incluido).

d) Fecha de formalización del contrato: 25 de abril de 2012

Mérida, a 25 de abril de 2012. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 19 de abril de 2012 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2012. (2012081505)

Advertido error en el Anuncio de 19 de abril de 2012 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2012, publicado en el DOE n.º 88, de 9 de mayo, se procede a su oportuna rectificación:

El Anexo del citado anuncio se sustituye por el que se inserta a continuación.



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (PROGRAMA 111B)
Fecha del listado: 31/3/2012

ANEXO 2012/1T/1

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

Sección: **03**

Servicio: **03.01**

Fecha contable a **31 de marzo de 2012**

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pie. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.672.713,00	2.053.856,24	3.726.569,24	306.434,13	306.434,13	306.434,13	239.608,94	66.825,19	8,22	8,22	8,22	6,43
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.672.713,00	2.053.856,24	3.726.569,24	306.434,13	306.434,13	306.434,13	239.608,94	66.825,19	8,22	8,22	8,22	6,43



ANEXO 2012/1T/2

Presupuesto de gastos de corriente Ejecución detallada (Por capítulo) Fecha del listado: 31/3/2012

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03**
 Servicio: **03.01** Fecha contable a: **31 de marzo de 2012**

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. GASTOS DE PERSONAL	1.204.713,00	0,00	1.204.713,00	235.342,23	235.342,23	235.342,23	172.167,86	63.174,37	19,54	19,54	19,54	14,29
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	393.000,00	0,00	393.000,00	69.138,43	69.138,43	69.138,43	65.487,61	3.650,82	17,59	17,59	17,59	16,66
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	75.000,00	2.053.856,24	2.128.856,24	1.953,47	1.953,47	1.953,47	1.953,47	0,00	0,09	0,09	0,09	0,09
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.672.713,00	2.053.856,24	3.726.569,24	306.434,13	306.434,13	306.434,13	239.608,94	66.825,19	8,22	8,22	8,22	6,43



ANEXO 2012/1T/3

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (PROGRAMA 111B)
Fecha del listado: 31/3/2012

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03** Fecha contable a **31 de marzo de 2012**
Servicio: **03.01**

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24

**ANEXO 2012/1T/4****PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPITULO)
Fecha del listado: 31/3/2012

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA		Sección: 03										
Servicio: 03.01		Fecha contable a 31 de marzo de 2011										
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones	
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Totales:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24	

**ANEXO 2012/1T/5****Presupuesto de ingresos de corriente**

Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha contable a **31 de marzo de 2012**

Fecha del listado: 31/3/2012

Oficina contable: 03.01 CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.597.713,00	0,00	1.597.713,00	1.597.713,00	0,00	1.597.713,00	100,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	12.342,40	12.342,40	12.342,40	12.342,40	0,00	100,00	100,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000,00	0,00	75.000,00	75.000,00	0,00	75.000,00	100,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.672.713,00	12.342,40	1.685.055,40	1.685.055,40	12.342,40	1.672.713,00	100,00	0,73



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2012, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, el servicio de "Limpieza integral en los Centros de Atención Primaria y otras dependencias, pertenecientes al Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014". Expte.: CSE/07/1112007856/12/PA . (2012060709)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/1112007856/12/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza integral en los Centros de Atención Primaria y otras dependencias, pertenecientes al Área de Salud de Plasencia.
- b) División por lotes y numero: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Ordinaria.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 897.929,30 euros.

Importe de IVA: 161.627,30 euros

Importe total: 1.059.556,60 euros.

Valor estimado del contrato, sin IVA: 1.795.858,60 euros.

5. GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código postal: 10600 Plasencia.
- d) Teléfono: 927 428351.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 5 de junio de 2012.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 5 de junio de 2012.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación:
 - Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia — Hospital "Virgen del Puerto".
 - Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n
 - Localidad y Código Postal: 10600 Plasencia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 10600 Plasencia.
- d) Fecha apertura documentación:

Sobre "1" Documentación Administrativa: 18 de junio de 2012.

Sobre "2" Documentación para la Valoración de Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 25 de junio de 2012.

Hora: Las Mesas de Contratación se constituirán a las 10:00 horas.



10. OTRAS INFORMACIONES: La fecha y hora de la Mesa Pública para la apertura del Sobre "3" Criterios de adjudicación cuya valoración es automática, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.juntaextremadura.net>)
11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: La fecha y hora de la Mesa Pública para la propuesta de adjudicación, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura <https://contratacion.juntaextremadura.net>)
12. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.
13. FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA: 27/04/2012.
14. PAGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Plasencia, a 27 de abril de 2012. La Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-2860, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081365)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de denegación de 27 de enero de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2860, que se transcribe como Anexo a Azucena Bernal Caballero, con NIF 46733734B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

"Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.



Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 114/2008, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.2 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Art. 12.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 27 de enero de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución 25-08-11, DOE n.º 166, de 29-08-11). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

Mérida, a 20 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



ANUNCIO de 20 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-2335, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081367)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de denegación de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-2335, que se transcribe como Anexo a Carmen María Pérez Díaz, con NIF 44775175V, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo en base al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.2 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Artículo 20.3 del Decreto.
- El interesado no acredita que posee formación relacionada con la gestión y/o dirección de empresarial a la fecha de presentación de la solicitud. Artículo 20.1.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.



Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 15 de febrero de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución 10-10-2011, DOE n.º 205, de 25-10-11). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

Mérida, a 20 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FC-11-0350, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081368)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de denegación de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-11-0350, que se transcribe como Anexo a Jose Antonio Laguna Torvisco, con NIF 08845442X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para la inserción laboral de familiar colaborador en base al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.2 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- La actividad por la que se solicita la ayuda es una de las excluidas según el artículo 5.1.b) del Decreto (actividades agrícolas, ganaderas o forestales, empresas de trabajo temporal, agencias de colocación o las incluidas en el Anexo I).

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 15 de febrero de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución 10-10-2011, DOE n.º 205, de 25-10-11). El Director General de Empleo .Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

Mérida, a 20 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



ANUNCIO de 20 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º OT-0001-10, relativo a subvención para el programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2012081371)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de justificación de subvención de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente OT-0001-10, que se transcribe como Anexo, a la Asociación para la Integración Laboral en Extremadura (Apilex), con CIF G06529879, en relación a la subvención acogida al programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

“Mediante Resolución de fecha 16 de agosto de 2010 se le concedió una subvención al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2009 (DOE núm. 19, de 29 de enero de 2010), por la que se aprueba, para el ejercicio 2010, la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, reguladas por el Decreto 90/2008, de 9 de mayo, modificado por el Decreto 271/2009, de 28 de diciembre y por el Decreto 229/2010, de 28 de diciembre.

El citado decreto establece, entre otras obligaciones, la de justificar en el plazo de un mes desde la finalización de la obra o servicio, la realización de la acción, mediante la presentación de los documentos exigidos en el artículo 14 del Decreto 90/2008.

- Anexo V a la Orden de 28 de diciembre de 2009 y Anexo VI que se acompaña, ambos disponibles para su cumplimentación en los enlaces

http://www.extremaduratrabaja.es/webfm_send/1249 y

http://www.extremaduratrabaja.es/webfm_send/1250

- Nóminas y Justificantes de abono de las mismas mediante transferencia bancaria (en original o fotocopia compulsada).
- Memoria de la obra o servicio realizado.
- Fotocopia compulsada de los correspondientes boletines de cotización (TC-1 y TC-2) y justificantes de su abono. En el caso de estar acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, se aportará fotocopia compulsada u original del documento firmado por la persona autorizada al respecto.
- Contratos de los trabajadores seleccionados para la obra o servicio (en original ó fotocopia compulsada).

Por todo lo anterior se le requiere, conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,



de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con el artículo 17 del citado Decreto 90/2008, para que, en el plazo improrrogable de quince días, aporte en la forma que se indica los documentos arriba relacionados con la advertencia de que no atender puntualmente este requerimiento llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

En Badajoz, a 5 marzo de 2012. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en C/ Santarem, s/n. de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en el expediente n.º OT-0327-08, relativo a subvención para el programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2012081373)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de subvención, de 1 de marzo de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente OT-0327-08, a la Asociación de Mujeres Inmigrantes Campo Arañuelo (AMICA), con CIF G10362812, en relación con la ayuda a entidades sin ánimo de lucro, se comunica el mismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

“En el expediente administrativo OT-0327-08 y por Resolución de 1 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, se concedió a la entidad Asociación de Mujeres Inmigrantes Campo Arañuelo (AMICA) con CIF G10362812 una subvención por importe total de 57.856,56 euros por la contratación de 4 trabajadores desempleados, para el desarrollo de la obra o servicio “Mediadores Facilitadores de la Interculturalidad”, al amparo del Decreto 90/2008, de 9 de mayo (DOE n.º 94, de 16 de mayo), que establece las bases reguladoras y primera convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro.

El artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta



la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, entre otros, en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 35 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

En su virtud, procede emitir el siguiente,

ACUERDO

Primero: Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a Asociación de Mujeres Inmigrantes Campo Arañuelo (AMICA) con CIF G10362812 por Resolución de 1 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Segundo: La cantidad a reintegrar asciende a 36.185,82 euros que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del presente acuerdo de inicio. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Cuarto: Conceder al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Quinto: Notifíquese al interesado el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJAP-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJAP-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

En Mérida, a 1 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. (Resolución de 10/10/2011, DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en c/ Santarem s/n., de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 20 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en los expedientes de ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081375)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria del acuerdo de inicio del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones, de fecha 26 de enero de 2012 y correspondiente a los interesados/as y por los expedientes que figuran en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, e iniciado como consecuencia de la constatación del incumplimiento por dichos interesados de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante al menos 2 años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 3 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, por el que se reduce el período mínimo en la obligación de mantenimiento de la actividad, establecido en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, se comunica el mismo a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"ACUERDO

Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a los interesados detallados en el Anexo, con indicación la cuantía a reintegrar en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Procede conceder al interesado/a un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado/a para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado/a para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro del acuerdo se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n. 3.^a Planta Modulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	DNI	IMPORTE A REINTEGRAR
FA-07-0386	CARMEN PATRICIA MONROY ACEDO	POZO DE LA ESMERALDA, 144	10195	CACERES	CACERES	28960622B	2.927,50
FA-07-1051	MARIA LORENA TEJADA JIMENEZ	C/ JOSE RAMON MELIDA, Nº 12, 2º	06800	MERIDA	BADAJOS	09191833K	807,11
FA-07-1147	MILAGROS ESTHER WILLIAMS MONTERO	C/ POETA PEREZ LOZANO, 17	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	X6889683X	383,04
FA-07-1263	JOSE CARLOS SERRANO BILRO	C/ CASTILLO DE AZAGALA, 7	06007	BADAJOS	BADAJOS	X8437907N	5.000,00
FA-07-1758	ANA CRISTINA TEIXEIRA RAMOS	AVDA. EXTREMADURA, 12, 1º D	06150	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	X7541529J	2.941,18
FA-07-1763	MAYORDOMO TELLO, LIDIA	AV. VIA DE LA PLATA 31, PORTAL 1, 2º A	06800	MERIDA	BADAJOS	47217287N	10.000,00
FA-07-1802	CRISTIAN JOUSEF BENITO SAFSARI	AVDA VIRGEN DE ARGEME, 59 1º A	10800	CORIA	CACERES	28961107J	5.000,00
FA-07-1823	JAVIER CALLE PIÑERO	C/ CUESTA SANTA MARIA, 1A	06340	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	09206163E	5.000,00
FA-07-1971	ANGEL PACHE VILLEGAS	C/ SAN VICENTE PAUL, 1	10002	CACERES	CACERES	76039026Z	1.231,19
FA-07-2143	JOAQUIN PEREIRO RIOS	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 16	06110	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	33884332L	7.500,00
FA-07-2177	JULIO VIDAL IGLESIAS LINO	C/ LOS TRIGALES, 38	10004	CACERES	CACERES	28960782X	7.500,00
FA-07-2384	JUAN ANTONIO VIVAR LOPEZ	C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 2	06225	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	51689590B	7.500,00
FA-07-2641	SANDRA MILENA RAMIREZ DIAZ	C/ DANUBIO, Nº 7	10195	CACERES	CACERES	X5501278T	2.900,14
FA-07-3204	RAMONA SAA VEDRA MONTOYA	C/ JUAN CANET MANZANA, 4 BLOQUE 8	06800	MERIDA	BADAJOS	76253560G	834,47
FA-07-3207	NURIA SANCHEZ PINO	C/ FERNANDO CALZADILLA, 5- 2º C	06004	BADAJOS	BADAJOS	52402689H	10.000,00
FA-07-3253	MOHAMED RAJIH	CTRA SANTA MARTA, Nº 23	06200	ALMENDRALEJO	BADAJOS	X6478721N	7.500,00
FA-07-3508	ESTHER CHAVES CARRILLO	AVDA JUAN SEBASTIAN ELCANO, 21, 1º B	06003	BADAJOS	BADAJOS	08868469Z	424,08



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 26 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0172)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
8/2012	D/Dª. SANTIAGO REGIS FLORES	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
21/2012	D/Dª. ESTEBAN LAGO FERRO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	225 €
29/2012	D/Dª. ALFONSO SÁNCHEZ REAL	TIETAR TALAYUELA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
34/2012	D/Dª. JAVIER PEREZ-IÑIGO ANGULO	GETXO (BIZKAIA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
46/2012	D/Dª. JUAN MANUEL TENA ARIAS	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
65/2012	D/Dª. JASON PETER ROCHE PÉREZ	GUADIARO SAN ROQUE (CÁDIZ).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
92/2012	D/Dª. PABLO MARTÍN IZQUIERDO	VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
165/2012	D/Dª. ESTEBAN LAGO FERRO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	475 €
183/2012	D/Dª. PEDRO ROMERO NAVARRO	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
219/2012	D/Dª. ANGEL FLORES DE LIZAUR GALAN	BROZAS (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
253/2012	D/Dª. FRANCISCO GOMEZ PRIETO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.b) de la LO 1/1992	301 €
3536/2011	D/Dª. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ TAMAYO	MIAJADAS (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
3548/2011	D/Dª. ALEXIS LAGO GONZALEZ	MÓSTOLES (MADRID).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, 26 de abril de 2012. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO

ANUNCIO de 2 de mayo de 2012 sobre ampliación del plazo de exposición pública de la aprobación provisional del Plan General Municipal. (2012081430)

En relación con el Anuncio de 7 de marzo de 2012 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal de Berrocalejo publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 55, de 20 de marzo,



SE HACE SABER: Que el Ayuntamiento ha ampliado el plazo de información pública de todo el expediente, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, hasta el día 31 de mayo de 2012.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Berrocalejo, a 2 de mayo de 2012. El Alcalde-Presidente, EVELIO GARCIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE GRANADILLA

ANUNCIO de 20 de abril de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2012081427)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28-03-2012 ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, conforme a la solicitud presentada por D. Antoni Vicent Llorens Mateu, en nombre y representación de "Magtel Renovables Extremadura, SL", consistente en incluir dentro de los usos permitidos en el art. 33 las instalaciones destinadas a la obtención de energía mediante la explotación de recursos procedentes del viento, condiciones de los usos y en el art. 34 "Regulación específica del uso industrial".

Dicha propuesta consiste en incluir dentro de los usos permitidos en este tipo de suelo el de instalaciones destinadas a la obtención de energía mediante la explotación de recursos procedentes del viento y hacerlo compatible con el SNU-3. Suelo No Urbanizable de Protección de Sierras dentro del artículo 82. Condiciones particulares del SNU-3.

Igualmente quedan modificados los artículos 67, 68 y 70 por adaptación de las características del nuevo uso.

El resto del articulado se mantendría como constan en las Normas Subsidiarias.

Por lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, el expediente por un período de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o en "El Periódico Extremadura", de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, (LSOTEX).

Mohedas de Granadilla, a 20 de abril de 2012. El Alcalde, ISIDRO ARROJO BATUECAS.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net